

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC 124816 / DOC 1041334

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A LA
EMPRESA CESMEC S.A. COMO ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN PARA LOS PRODUCTOS
ELÉCTRICOS, PARA ALUMBRADO PÚBLICO,
QUE SE INDICAN. /**

11635
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 21 DIC 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta ingresada con O.P. N° 18147, de fecha 29.09.2015, la empresa CESMEC S.A., RUT N°: 81.185.000-4, presentó a esta Superintendencia una solicitud de ampliación para ser autorizado como Organismo de Certificación de los productos eléctricos de los protocolos de ensayos de Seguridad y Desempeño PE N°5/13 y PE N° 5/14, ambos de fecha 28.09.2011, considerados en el Resuelvo 1º de la presente Resolución.

2º Que respecto a los requisitos de Acreditación, la empresa CESMEC S.A., se acoge al Resuelvo 1º de la Resolución Exenta N° 7206, de fecha 20.02.2015, de esta Superintendencia y adjunta para tales efectos los antecedentes de la solicitud de acreditación CESMEC S.A. CP 087, ante el Instituto Nacional de Normalización (INN) presentados con Carta Conductora REF: FD-D06-01, de fecha 28.07.2015, con que solicita ampliación de acreditación como Organismo de Certificación para los productos considerados en el Resuelvo 1º de la presente resolución.

3º Que los antecedentes presentados por CESMEC S.A., cumplen con lo indicado en el artículo 14º Capítulo VI del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para desarrollar la actividad como Organismo de Certificación de productos eléctricos.

4º Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Alumbrado Público, mediante Planilla de Revisión de Solicitud de Autorización N° ACC: 1246305 / DOC: 1041334, de fecha 04.12.2015, se concluye que CESMEC S.A., cumple con lo dispuesto en el artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia, y con el artículo 14º del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

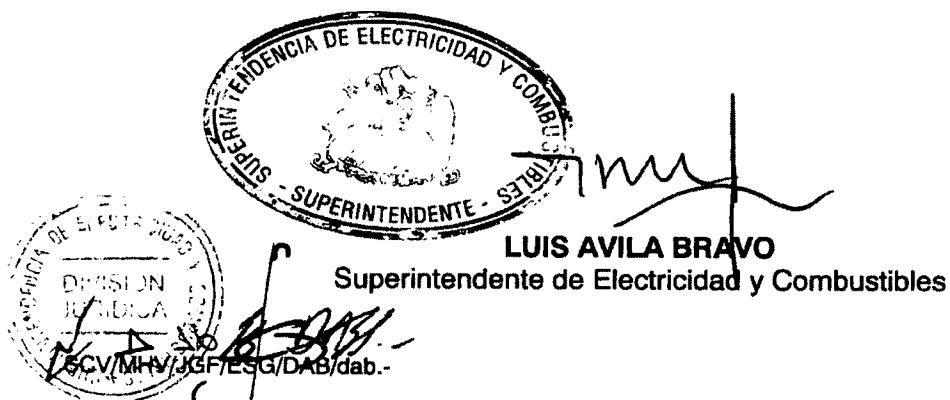
1º Autorizase transitoriamente a la empresa CESMEC S.A., RUT N°: 81.185.000-4, con domicilio en Av. Marathon N° 2595, comuna de Macul, Santiago, representada legalmente por el Sr. Roberto Cordero Pieazee, para actuar como Organismo de Certificación para los productos eléctricos individualizados en la TABLA I, que se indica a continuación:

TABLA I

PRODUCTO ELÉCTRICO	NORMAS DE ENSAYOS	PROTOCOLO	SISTEMA DE CERTIFICACIÓN D.S.N° 298
Módulos LED para uso en alumbrado público.	IEC 62031:2008-01	PE N°5/13 del 28.09.2011	1; 2; 3; 4; 5 y 6
Dispositivos de Control electrónicos para Módulos LED para uso en alumbrado público (Drivers).	IEC 61347-2-13:2006-05; IEC 62384:2011-03	PE N°5/14 del 28.09.2011	1; 2; 3; 4; 5 y 6

2º La presente Resolución será válida, por un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de su emisión y sólo para realizar la certificación de los productos indicados en la TABLA I y mientras el Organismo de Certificación CESMEC S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

3º El Organismo de Certificación CESMEC S.A. podrá realizar la certificación para los productos eléctricos individualizados en el Resuelvo 1º de la presente Resolución, en la medida que utilice Laboratorios de Ensayos autorizados o reconocidos con convenio vigente con el Organismo de Certificación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Sra. Cecilia Simon B.
Gerente de Certificación de producto de CESMEC S.A.
Av. Marathon N°2595, Macul - Santiago
- Página Web de SEC.
- Transparencia Activa
- Dpto. de Productos
- DNE TIMES LEÑA-AP/DAB: Resoluciones 2015: Autorización CESMEC O.C. MÓDULOS LED Y DRIVERS A.P.
- Caso N°: 433173